

Memoria Anual 2010

Colexio Oficial de Enxeñeiras e
Enxeñeiros Químicos de Galicia

Índice

	Página
Objetivo.....	3
Informe Anual de la Gestión Económica.....	4
Ingresos 2010.....	4
Gastos 2010.....	5
Balance anual 2010.....	6
Cuotas aplicables.....	6
Procedimientos informativos y sancionadores.....	7
Quejas y reclamaciones presentadas.....	8
Cambios en el código deontológico.....	9
Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses.....	10
Actividades de visado.....	11

El presente documento recoge la memoria de actividades y la memoria económica relativa al año 2010, con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en el *Artículo 5. Modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales* de la **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio** [BOE núm. 308, 23 de Diciembre de 2009]:

“La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, queda modificada en los siguientes términos: [...] Se añade un nuevo artículo 11, con la siguiente redacción: **Artículo 11. Memoria Anual**

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

- a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
- b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
- c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.
- f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.
- g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones. [...]”

En Santiago de Compostela, a 31 de enero de 2011.

Almudena Hospido Quintana
Presidenta del COEQGa

Ingresos 2010

Los ingresos recibidos por el COEQGa en el año 2010 se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1: Ingresos recibidos por el COEQGa en el 2010.

Concepto	Cuantía (€)
Cuotas colegiados 2010 + Derrama	17.696,39
ETSE (co-financiación administrativo)	6.850,00
CODDIQ (co-financiación administrativo)	2.280,00
Visados	518,92
Cursos	195,00
Consejo Colegios IQ (co-financiación)	597,86
Lotería	41,00
Precolegiados	20,00
Intereses de la cuenta	0,70
Total	28.199,87

Gastos 2010

Los gastos realizados por el COEQGa en el año 2010 se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2: Gastos realizados por el COEQGa en el 2010.

Concepto	Cuantía (€)
Personal	18.859,76 ¹
Abogado	3.681,00
Seguro de Responsabilidad Civil	1.061,50
Consejo Colegios IQ	1.114,67
Asistencia a reuniones	78,88
Papelería + correos + material oficina	21,30
Convenio ISA-USC	400,00
Asambleas COEQGa	516,20
Web + dominio + apartado correos	332,60
Cursos	221,20
Comisiones bancarias	189,67
Total	26.476,78

¹Sin incluir los gastos de Seguridad Social y gestoría de diciembre y el IRPF del 4º trimestre. Un desglose más detallado de este importe indica: 12.795,98 €

(retribución neta) + 5.409,24 € (cuota seguridad social) + 280,64 € (IRPF) + 373,90 € (gastos gestoría).

Ningún miembro de la Junta de Gobierno ha recibido retribución alguna por razón de su cargo.

Balance anual 2010

El año 2010 finalizó con un saldo positivo de 1.723,09 €.

Cuotas aplicables

Durante el 2010 estuvieron vigentes 2 sistemas de cuotas:

- El aprobado en la Asamblea General el 27 de diciembre de 2008 (vigente hasta el 31-05-2010).
- El aprobado en la Asamblea General el 29 de mayo de 2010 (vigente en la actualidad).

Cuota de alta

La cuota de alta era de 130 € (hasta el 31-05-2010) y en la actualidad es de 28 €, estando exentos de su aplicación aquellos Ingenieros Químicos que soliciten la incorporación al COEQGa en un plazo inferior a los 6 meses desde la obtención de su título universitario.

Cuota anual

Hasta el 30-06-2010, se aplicó una cuota anual única de 65 €, excepto para aquellos colegiados que certificasen un situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior, para los cuales la cuota fue de 50 €. En la actualidad, se aplica una cuota anual única de 92 €, excepto para aquellos colegiados que certificasen un situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior, para los cuales la cuota es de 70 €.

Cuota precolegiado

La cuota de precolegiado se aplica a los estudiantes de los 2 últimos cursos de Ingeniería Química y se trata de una cuota única de 20 €.

No procede

Quejas y reclamaciones presentadas

En Noviembre inicia el procedimiento contencioso contra la Resolución con fecha 28 de julio de 2010, dictada por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, por delegación del Ministro de Industria, Turismo y Comercio ante los recursos de reposición interpuestos conjuntamente por el COIQCV, COPIQCLM, COEQGa y CODDIQ contra la *Orden ITC/1258/2.009 del 8 de mayo, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.*

Cambios en el código deontológico



No procede

Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses

No procede

Actividades de visado

Visado de documentos en 2010

Desde el inicio de la actividad en marzo, el colegio ha visado numerosos documentos (proyectos, actas, informes, etc.). La totalidad de estos documentos no requerían visado obligatorio, no obstante, bien porque los colegiados lo han solicitado, bien porque el cliente lo exigía, han sido revisados formalmente por la Unidad Técnica del COEQGa comprobándose, en su caso, que el colegiado contaba con la formación adicional oportuna, emitiéndose el visado.

Asimismo, numerosos libros de incidencias fueron puestos a disposición de los colegiados que ejercieron coordinaciones de seguridad y salud.

Todos los documentos visados, así como los libros de incidencias, gozaron de una aceptación total por los clientes de los colegiados autores de los mismos. No ha habido ninguna reclamación al respecto.

RD 1000/2010, sobre visado colegial

El 6 de agosto fue publicado en el BOE el Real decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio. El objeto del RD es desarrollar lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2/1974 sobre colegios profesionales, que regula el visado colegial. En concreto, establece los trabajos profesionales que deben someterse a visado colegial obligatorio, en aplicación los criterios de necesidad, por afectar directamente a la integridad física y seguridad de las personas y proporcionalidad, por resultar el visado el medio de control más proporcionado. Como se puede ver en el artículo 2 Visados Obligatorios (RD 1000/2010) ninguno de los trabajos que requieren visado obligatorio está dentro del ámbito profesional del ingeniero químico. De hecho, los proyectos se reducen la edificación y explosivos.

El visado colegial sigue siendo un servicio activo en el COEQGa que puede solicitarse de forma voluntaria, aun después de octubre, mes a partir de que entra en vigor el citado RD. A continuación se exponen unos puntos de interés:

- El COEQGa lleva visando trabajos (proyectos y demás tipologías de documentos) desde que informó del inicio de esta actividad en marzo de 2010.
- Los colegiados que utilizaron el servicio de visado colegial no han reportado ningún inconveniente ni efecto negativo.
- Se llevaron a cabo visados no obligatorios (según la legislación anterior) por petición expresa del cliente, para dar más "validez" al documento. En este aspecto, el COEQGa, aun siendo consciente de que el visado no otorga ningún valor técnico al documento - en cuanto sólo atiende a la estructura formal del mismo - sí comprende

una revisión de la inclusión de la legislación pertinente en el documento, estar cubierto por el seguro de responsabilidad civil del Colegio y una garantía de que el autor del proyecto está capacitado para realizarlo, por dos vías:

- El autor dispone de las competencias oportunas.
- No está apartado de la profesión por malas prácticas anteriores.
- En España están en funcionamiento actualmente tres Colegios de ingeniería química (Comunidad Valenciana, Galicia y Castilla-La Mancha). El COEQGa —del mismo modo que los otros dos— **puede visar un documento de un ingeniero químico dentro de una comunidad en que no exista Colegio** de la misma forma que si se tratase de Galicia.